

SEILLO DE  
OFICIO



4. MRS  
AÑO 1828

## M. IIIº Ayuntamiento Real

El Pueblo Andino qual qu'fue en los últimos seis meses  
dicho año pasado 1828. todo el d<sup>o</sup> 24 y en parte el 25 Con el respeto  
devido Expon: Que para subservir al Creador y servirlos como  
qui gravíaban sobre el Caudal a Propios llevó en la dura necesi-  
dad el Ayuntamiento de otra Epoca a echar mano al star Convi-  
gaciones oídas hasta en Cantidad a los d<sup>o</sup> y mas reales y de otras que  
ries y particular hasta en la a 66 d<sup>o</sup> y mas d. Para pagar  
estas leomas deudas y más pralme la del R. Hacienda entan  
critica Circunstancia le puso con las competentes Sres.  
al S<sup>o</sup> Intend. Hál ala Provincia un Recrimen a esa Oficina  
dicho el cual en suya se ha tenido aprobar y remitido a  
esta villa muy recientemente. En Padrón que devo Hacienda  
el actual Ayuntamiento para cumplir las adiciones puestas en  
el por la otra. mandar sacar copia autorizada para la  
Cobranza, y hacer otras gestiones propias del caso y sus atribu-  
ciones a efecto de impedir todo contrario, y mala versacion  
que segun opinion y contra el uso regular, que obra enpodra  
del anterior Padrón de la R. Jurisdicción que haviendo cesado  
en ella han deido cesar preciam. sus atribuciones y para  
el Actual. En este reporto y en el que esté dentro de la R.  
Jurisdicción y de los Parroquiales son responsables personalmente  
los Componentes del Ayuntamiento al que fue Andino el que  
relaciona, la Suya la firma consecuencia q entre y